

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-003-2022-00028-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RUBBY LILIANA ALCAZAR
CABALLERO CONTRA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 12 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6506b6806f9d3076b66b69113c0efc2dda2badc736a07209d6b808b9d5855ccd**

Documento generado en 27/09/2023 04:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>